



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00287 00**

Inicio audiencia: 12:10 pm del 22 de marzo de 2023

Fecha final Audiencia: 1:07 pm del 22 de marzo de 2023

Demandante: Pedro Nel Páez Cortes

Demandado: Colpensiones y Protección

INTERVINIENTES

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se identifica el demandante, la representante legal de Protección, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se practica el interrogatorio al demandante. Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **AFP PROTECCIÓN S.A.**, y a la Administrada Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **PEDRO NEL PÁEZ CORTES**, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: RELEVARSE del estudio de la demanda de reconvención elevada por la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, así como de las excepciones elevadas por las demandadas.

TERCERO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, al demandante y a favor de cada una de las demandadas en la suma de \$1.160.000

CUARTO: REMITIR copia de esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo normado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

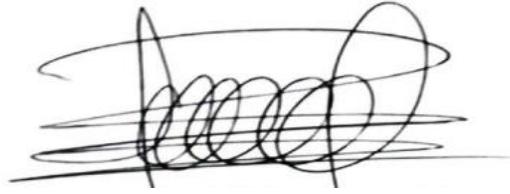
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: El apoderado judicial del demandante, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto

suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 012 2019 00287 00 DE PEDRO NEL PAEZ CORTES-20230322 120858-Grabación de la reunión.mp4](#)